

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CONAPINA. En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día jueves nueve de mayo de dos mil veinticuatro. Presentes: la licenciada Vera Ludmila Castro de Mena, representante del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y presidenta de este Consejo; la licenciada Candida Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta la licenciada Mónica Virginia Torres Hernández, representante del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el licenciado Osiris Luna Meza, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública; el licenciado Francisco Alejandro Magaña, representante propietario de sociedad civil; el señor José Roberto Ortiz Capacho, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Miguel Ángel Dueñas, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Salvador Antonio Avalos Zetino, representante suplente de sociedad civil, quien en ausencia del licenciado López fungió como propietario en esta sesión. **PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del CONAPINA, correspondiente al año dos mil veinticuatro, con ocho miembros propietarios. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Seguimiento de acuerdos. 4. Presentación de informe de procesos ejecutados por la Unidad de Compras Públicas del año 2023. 5. Presentación de Informe sobre Convenios Institucionales suscritos por el CONAPINA. 6. Informe para elaboración de la Política de Protección Integral de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia. 7. Informe sobre actividad del IIN a realizarse en El Salvador y autorización de gestiones. 8. Varios: 1. Autorización de gastos de transportes para Misión Oficial. 2. Autorización de solicitud de refuerzo presupuestario. 3. Autorización de responsables de vales de combustible del CONAPINA en Gerencia Administrativa. 4. Elección de Presidente Suplente del Consejo Directivo del CONAPINA. 9. Cierre de sesión. La agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES: Seguimiento de acuerdos.** Se concede la palabra a la señora Directora Ejecutiva; quien informó que de la Sesión Extraordinaria II de fecha 19 de abril de 2024, el Acuerdo 3, referido a: *"I. Dar por recibido y aprobado el informe sobre la Política Nacional de la Protección Integral para la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, la cual comprende el periodo 2013-2023"*; en seguimiento a este acuerdo en esta sesión se presenta un informe y solicitud para la elaboración de la Política de Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia. De la Sesión Ordinaria XI de fecha 8 de junio de 2023, el Acuerdo 4 referido a: *"Nombrar al licenciado Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología, como Presidente suplente del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, a partir de esta fecha hasta el 31 de mayo de 2023"*; en seguimiento a dicho acuerdo en esta sesión se propone la elección de presidente suplente del CONAPINA. Finalizado el informe el mismo fue recibido por unanimidad de los presentes. **PUNTO CUATRO: Presentación de informe de procesos ejecutados por la Unidad de Compras Públicas del año 2023.** Presentó la licenciada Rilma Carias, Jefa de la Unidad de Compras Públicas; quien manifestó que respecto al 100% de

los procesos de contratación del año 2023, el 2% se efectuó mediante contratación directa conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –en adelante LACAP- y el 4% conforme a la Ley de Compras Públicas –en adelante LCP-; el 34% mediante libre gestión conforme a LACAP; el 22% conforme a comparación de precios por bienes conforme a LCP; el 25% mediante comparación de precios por servicios, mediante la LCP; el 6% fueron licitaciones públicas conforme a LACAP; y el 7% por licitación competitiva mediante LCP. Asimismo, informó el detalle de inversión para atenciones a niñez y adolescencia por un monto de dos millones doscientos noventa y seis mil trescientos veintidós dólares con setenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2,296,322.76); para el funcionamiento institucional se efectuaron compras por dos millones ciento ochenta y tres mil quinientos siete dólares con setenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2,183,507.77); para prestaciones laborales se gestionaron quinientos setenta mil seiscientos ochenta y tres dólares con setenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$570,683.70); para actividades institucionales se gestionaron compras por ochenta y cuatro mil setecientos treinta y ocho dólares con noventa y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$84,738.96); para procesos de formación y capacitación se gestionaron treinta y tres mil trescientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (\$33,387.00); y en misiones oficiales se invirtieron treinta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro dólares con ochenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$33,434.89). Finalizado el punto, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el **ACUERDO N. 1**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 154, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos). **CONSIDERANDO:** I. Que la Ley Crecer Juntos tiene como finalidad garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos de toda niña, niño y adolescente y facilitar el cumplimiento de sus deberes, para lo cual el Estado tiene la obligación de invertir en Primera Infancia, niñez y adolescencia, debiendo garantizar la asignación de recursos necesarios en las áreas de salud, educación y protección, así como diseñar programas presupuestarios que garanticen la entrega eficiente, oportuna y sostenida de los servicios destinados a su desarrollo integral. II. Que el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), como ente rector en materia de protección integral de los derechos de la niñez y de la adolescencia y cuya función primordial, entre otras, es la defensa efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, dispone de un patrimonio destinado única y exclusivamente al cumplimiento de sus finalidades. III. En ese marco, la Unidad de Compras Públicas presentó a este pleno el Informe Ejecutivo correspondiente a los procesos de compra realizados en el año dos mil veintitrés, informando que los ciento veintiséis procesos gestionados representan un total de \$5,201,430.08 Dólares de los Estados Unidos de América del presupuesto institucional, de los cuales \$5,181,933.82 provienen del Fondo General de la Nación, y \$19,496.26 de fondos de cooperación. Adicionalmente, y considerando el destino de dichos fondos, se informó que \$2,296,322.76 fueron

destinados a la atención directa de niñas, niños y adolescentes atendidos en los diferentes Centros del CONAPINA, mientras que \$2,183,507.77 fueron dirigidos a garantizar el funcionamiento institucional. Así mismo, se obtuvo que \$570,683.70 correspondieron al cumplimiento de prestaciones laborales, en atención al Reglamento Interno de Trabajo del CONAPINA, en tanto que \$84,738.96, \$33,387.00 y \$33,434.89 estuvieron destinados a actividades institucionales, formación y capacitación y la atención de misiones oficiales, respectivamente. **POR TANTO**, en el ejercicio de sus competencias legales **ACUERDA: I. DAR** por aprobado y recibido el Informe Ejecutivo de Procesos de Compra 2023 de la Unidad de Compras Públicas. **II. AUTORIZAR** a la Directora Ejecutiva para que, a través de la Unidad de Compras Públicas, se continúen gestionando los diferentes procesos de compra necesarios para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como el funcionamiento institucional. **NOTIFIQUESE. PUNTO CINCO: Presentación de Informe sobre Convenios Institucionales suscritos por el CONAPINA.** Presentó la licenciada Coralia Moreira, Técnica de la Unidad de Asistencia Ejecutiva a Dirección Ejecutiva; quien indicó como antecedente que durante la existencia de ISNA y CONNA, se suscribieron alrededor de 71 convenios interinstitucionales, de los cuales a la fecha se encuentran vigente únicamente 35 de ellos. Estos convenios han sido retomados por CONAPINA a partir de enero de 2023, algunos de ellos son de plazo indefinido, otros según su renovación y el resto ya venció su plazo de ejecución. Estos convenios se habían suscrito con base a las normas que regulaban el funcionamiento de ISNA y CONNA, es decir; desde la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, conocida por LEPINA; pero a la fecha se ha dado seguimiento a los mismos siempre y cuando cumplan con el objeto y principios que contempla la Ley Crecer Juntos. En la actualidad y dentro del marco de la Ley Crecer Juntos el CONAPINA ha suscrito alrededor de 25 convenios de los cuales se encuentran vigentes 24. Actualmente la Gerencia Administrativa es el referente en los convenios relacionados con formación académica del personal del CONAPINA y de igual forma de los convenios con el ISSS en lo relacionado a la clínica de salud institucional ubicada en la sede central de CONAPINA. Por otra parte, la Gerencia Técnica es la referente en los convenios relacionados a la protección de NNA, a las atenciones en los Centros de Acogimiento y de Inserción Social, así como convenios relacionados con las Juntas de Protección en todas las sedes departamentales. Los convenios relacionados a tema de protección de NNA son específicamente con PGR, PNC y FGR, incluyendo la Unidad de Derechos Colectivos en actividades coordinadas para el retorno de niños migrantes. Asimismo, la Dirección Ejecutiva es la unidad organizativa encargada de los convenios suscritos en diciembre de 2023 que constituyen el marco para la ejecución de dos proyectos de Movilidad Humana con ejecución de fondos para CONAPINA que ascienden a setenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América (\$71,000.00) y Proyecto de Fortalecimiento de la Red Consular con un presupuesto aproximado de doscientos noventa y dos mil quinientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$292,565.00). También es referente en el convenio suscrito con el Centro Internacional para niños desaparecidos y explotados,

quien capacita a la totalidad de recurso humano en CONAPINA en el tema de abuso sexual y seguridad en línea para NNA. Y la Gerencia de Operaciones, es la referente de los convenios con la OPA e ICJ, relacionados a coordinación y apoyo interinstitucional, así como lo relacionado a la colaboración técnica; así como en el convenio con la PNC para la seguridad del personal y las instalaciones. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con siete votos, el **ACUERDO N. 2.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO:** I. Que la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en su art. 289 establece que el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) asumirá las funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones que corresponden al ISNA y CONNA; por tanto, en todas las leyes, decretos, convenios, contratos y otros instrumentos, en los que se haga referencia al ISNA y CONNA se entenderá que se refiere al CONAPINA. II. En ese marco, durante la existencia de ISNA y CONNA, se suscribieron alrededor de 71 convenios interinstitucionales, de los cuales a la fecha se encuentran vigentes únicamente 35 de ellos. Estos convenios han sido retomados por CONAPINA a partir de enero de 2023, algunos de ellos son de plazo indefinido, otros según su renovación y el resto ya venció su plazo de ejecución. III. Que los convenios antes referidos se habían suscrito con base a las normas que regulaban el funcionamiento de dichas instituciones, es decir, la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de La Niñez y la Adolescencia y la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, conocida por LEPINA; pero a la fecha se ha dado seguimiento a los mismos siempre y cuando cumplan con el objeto y principios que contempla la Ley Crecer Juntos. En la actualidad y dentro del marco de la Ley Crecer Juntos CONAPINA, ha suscrito alrededor de 25 convenios de los cuales se encuentran vigentes 24. IV. Siendo así, que se han suscrito convenios por parte de la Gerencia Administrativa, Gerencia Técnica, Gerencia Operativa y Dirección Ejecutiva, en beneficio del personal del CONAPINA, así como de las niñas, niños y adolescentes; por otra parte, la Dirección Ejecutiva, suscribió convenios en diciembre de 2023, los cuales son el marco para la ejecución de dos proyectos de Movilidad Humana con ejecución de fondos para CONAPINA que ascienden a \$71,000.00 y Proyecto de Fortalecimiento de la Red Consultar con un presupuesto aproximado de \$292,565.00. También es referente en el convenio suscrito con EL CENTRO INTERNACIONAL PARA NIÑOS DESAPARECIDOS Y EXPLOTADOS, quien capacita a la totalidad de recurso humano en CONAPINA en el tema de abuso sexual y seguridad en línea para NNA. Por tanto, en el ejercicio de sus facultades **ACUERDA:** I. **Dar** por aprobado y recibido informe sobre convenios institucionales suscritos por el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia. II. **Autorizar** a la Directora Ejecutiva para que a través de las áreas pertinentes continúe impulsando la ejecución de los convenios ya suscritos, así como la suscripción de nuevos convenios en pro de la niñez y adolescencia. III. **NOTIFÍQUESE. PUNTO SEIS: Informe para elaboración de la Política de Protección Integral de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia.**

Presentó la licenciada Coralia Moreira, Técnica de la Unidad de Asistencia Ejecutiva a Dirección Ejecutiva y se concedió la palabra a la licenciada Amaya; quien como antecedente señaló que el pasado diecinueve de abril, este Consejo Directivo dio por recibido y aprobado el informe sobre la Política Nacional para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, la cual ha estado vigente desde el año 2013 a la fecha. En vista de que esta Política se encuentra vigente hasta el presente año, es oportuno iniciar la elaboración de la nueva Política Nacional que estará vigente para la próxima década a partir del año 2024. Es así, como de conformidad a los Arts. 152 y 157 de la Ley Crecer Juntos, CONAPINA es el ente facultado para formular y actualizar la Política Nacional, aprobar las políticas, planes y estrategias especializadas en la materia de niñez y adolescencia, y quien por medio de la Dirección Ejecutiva realiza el proceso de actualización de dicha Política Nacional. La Ley también establece que la Dirección Ejecutiva, según las atribuciones que enumera el Art. 166, está facultada para establecer los lineamientos generales para su formulación, implementación, monitoreo y evaluación; así como con la atribución para aprobar las herramientas técnicas que permitan el funcionamiento coordinado del Sistema, su modelo de gestión y conducir los espacios de articulación que se definan. En cuanto a los aspectos jurídicos necesarios a incluir en la metodología se destacan: las atribuciones de CONAPINA e ICJ; el implementación de la Ley Amor Convertido en Alimento para el Fomento, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna y la Ley Nacer con Cariño para un Parto Respetado y un Cuidado Cariñoso y Sensible para el Recién Nacido; la existencia de herramientas legales para garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos de toda niña, niño y adolescente, independientemente de su nacionalidad, reflejado en acciones de protección y seguridad, buena salud y atención a través de programas que generan ambientes y entornos protectores basados en los principios de corresponsabilidad e interés superior del menor; además, nuestra normativa está fundamentada en la Constitución de la República y en la Convención sobre los Derechos del Niño, condición que nos pone como referente a nivel regional. Considerando que hay temas fundamentales que deben incluirse en la nueva política, es de gran valor que asistan y contribuyan permanentemente el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, así como el Ministerio de Hacienda, ya que es imperante poner a discusión los temas de la política penal juvenil, así como el de inversión pública en la primera infancia. La importancia de su inclusión permanente, es que el Estado tiene la obligación de invertir en Primera Infancia, niñez y adolescencia y además deberá garantizar la asignación de recursos necesarios en las áreas de salud, educación y protección, y las deberá incrementar de manera gradual y de acuerdo a la disponibilidad de recursos del Estado; todo esto a través del diseño de programas presupuestarios que garanticen la entrega eficiente, oportuna y sostenida de los servicios destinados a su desarrollo integral, *“Sin inversión no hay protección”*. Asimismo, se indicó que en fecha 11 de abril del presente año, la Jefa de Niñez y Adolescencia del Despacho de la Primera Dama informó que: 1. Ya se realizan acciones para iniciar le elaboración de la Política de Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia; 2. Ya se tiene la metodología para la elaboración de dicha

política; 3. Que la coordinación institucional de la mesa de construcción de la Política, la llevará la Jefatura de Niñez y Adolescencia del Despacho Primera Dama; 4. Que dicho coordinador será el facultado para la toma de decisiones en dicha mesa. En ese marco, se proponen al pleno dos opciones la primera para: **AUTORIZAR** a la Dirección Ejecutiva de CONAPINA para establecer los lineamientos generales para la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de la nueva Política de Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia 2024-2034, quien deberá someter dicha Política a aprobación de este Consejo oportunamente; y la segunda opción sería: **AUTORIZAR** a la Dirección Ejecutiva de CONAPINA para establecer los lineamientos generales para la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de la nueva Política de Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia 2024-2034, en forma coordinada con el despacho de la Primera Dama, Dirección que deberá someter dicha Política a aprobación de este Consejo oportunamente. Finalizado el punto, quedó abierto al pleno para atender a comentarios. Intervino la licenciada Castro, agradeciendo la aclaración de las dos opciones, la primera es basada en el artículo 166 de la LCJ, la segunda opción es autorizar a que coordine la Jefa del Despacho de Casa presidencial, expresando que considera que la mayoría de miembros de instituciones que están dentro del sistema y dentro del Consejo Directivo, se encuentran participando en mesas técnicas. Por parte del MINGOB han recibido la opción de acuerdo N. 2, que sea casa presidencial a través de la Jefatura del despacho de la PD, ya que poseen experiencias en temas de niñez y adolescencia. Seguidamente, el doctor Alvarenga manifestó que como MINSAL aprueban la opción 2, que sea la jefatura de Niñez y Adolescencia del DPD, basado en la experiencia que se tuvo anteriormente, con el tema de la Política de Primera Infancia. Esto haría una continuidad a todo este proceso y estaría siendo ejecutada por el más alto nivel institucional y político como tal, esa visión de la Primera Dama la que ha llevado a crear todo este sistema, porque estaría avalado por ella, asimismo ayudaría a fortalecer la integración de todas las instituciones y todo el sector social alrededor esta propuesta. De acuerdo con la opción dos. Posteriormente, la licenciada Torres, destacó que el MINEDUCYT está de acuerdo con la propuesta N. 2, ya que efectivamente la coordinación de los espacios del proceso de la política estaría al más alto nivel según nos ha facilitado la directora ejecutiva. Es un esfuerzo que va a permitir que la política tenga el enfoque al más alto nivel, en ese sentido desde luego la participación de los miembros directivos de CONAPINA, también ya están sumados a este esfuerzo, por lo que se irá acompañando en ese sentido, la opción dos es la propuesta que el MINEDUCYT aprueba. Por su parte, el licenciado Magaña, manifestó que considerando que el Despacho de la Primera Dama, comenzó la Ley Crecer Juntos, está a favor de la opción N. 2. La licenciada Parada, expresó que la PGR estima oportuno que se agregue en el acta, un punto que se consignará en el chat que básicamente, es que la PGR está de acuerdo con la opción N. 2, pero debe de quedar establecido que no es una delegación que se está haciendo, si no que se está autorizando en este caso para la coordinación de la actividad, por el tema, por el poder de la convocatoria, pero si es importante en el marco de la sesión de los miembros del Consejo Directivo, que quede

establecido esa salvedad. Ante ello, la licenciada Castro manifestó que se deberá agregar en la nota, que sea el DPD quien lidere la coordinación de este esfuerzo, desde luego, el producto que se dé, va a hacer convalidado por este Consejo, es importante, como en anteriores reuniones del CD se ha dado por recibido la anterior política la cual termino en 2023, de la cual se tuvo conocimiento de sus consecuencias, recomendaciones, así como su convalidación. La anterior política que finalizó en 2023 y convalida todos los actos posteriores de la misma y que han motivado la logística de las mesas técnicas a las cuales han participado. La licenciada Amaya, manifestó que es importante tomar en consideración la moción de la licenciada Castro, porque el procedimiento a seguir de conformidad a la ley, es que la política debe iniciar posterior a la entrega de la evaluación de la política anterior y considerando que las políticas tienen una naturaleza cíclica y que vamos a una renovación de la misma, no a la construcción de una nueva. Es importante dejar claro, de que el CD ya recibió de parte de la DE del CONAPINA la evaluación de la política anterior en cumplimiento con la LCJ, pero que hay actos anteriores a la misma que son necesarios de convalidar, apoyando la moción de la licenciada Castro, se puede establecer y autorizar la participación del DPD a través de la jefatura antes mencionada y además que el CD convalide todos los actos administrativos anteriores a la entrega de la política, efectuado por el Despacho, de esa manera fortalecemos dichas convocatorias y el origen de las mesas. Reforzando el punto que la licenciada Castro traía a la mesa, el acuerdo se autorice y que se apruebe opción 2, y que convalide de parte del CD los actos de la jefatura del DPD iniciado con la nota que se hizo mención. Seguidamente, la licenciada Castro, manifestó que el MINGOB recibió una propuesta de acuerdo de CD del CONAPINA, ahí se menciona efectivamente. La licenciada Moreira indicó que, por la estructura del texto, en la segunda opción se incluye la parte resolutive que se le iba a proponer al CD, "actuar de forma conjunta con el DPD". En este punto se incorporó a la sesión el licenciado Luna. La licenciada Castro, expresó que la opción 2 es la que se elegirá con ciertas consideraciones que se han introducido. La licenciada expresó que, para efectos de aclarar, el texto de la opción N. 2, se ha hecho mención de algunas variaciones, le gustaría saber cuáles serían las variaciones que tendría la opción N. 2, agradecería que se puntualice para poder ejercer el voto. La licenciada Amaya aclaró que la variación sería las propuestas que hacen tanto la PGR como la moción de la licenciada Castro, que sería "autorizar que el DPD sea el ente coordinador del proceso, que el DPD a través de la jefatura de niñez y adolescencia sea el ente coordinador del proceso"; haciendo la aclaración que no se trata de una delegación de las funciones, si no en razón de la capacidad de convocatoria, la experiencia del despacho en esta materia, sea el ente coordinador, del esfuerzo de la Política y además agregar de que se convaliden todos los actos efectuados por dicha jefatura con anterioridad a la recepción de la evaluación de la política anterior, presentada a este consejo para fortalecer las acciones ya realizadas con el esfuerzo de la elaboración de la nueva política. Seguidamente, la licenciada Torres, agradeció la ampliación del contexto en la forma como se propone la variación de la opción 2, solamente quiere precisar aspectos técnicos, por su conocimiento del derecho, la convalidación, al menos la terminología jurídica de esa figura es utilizada en

administración pública para los actos nulos pero el pleno de este CD no está conociendo la nulidad de algunas actuaciones previas, es decir, el art. 41 de la LPA, ya indica los supuestos de convalidación para efectos de nulidades de actos o actos viciados, precisar eso, dentro de un acuerdo directivo, le parece que se debería repensar si esa adición al texto de la propuesta, sea una propuesta idónea. Le parece que no se incorpore, al mencionar que se trata del DPD, se tendría una situación una extrema que estamos convalidando. Luego respecto a la validación que solicita que se haga que no se trata de una delegación, eso al menos en la parte expositiva del acuerdo, es decir en la parte de sus considerandos, pudiese incorporarse para hablar que efectivamente este CD puede emitir autorizaciones como las que se están analizando, pero no le parece que debería de quedar dentro de la parte resolutive, no se está aclarando en el texto a la hora de resolver si se trata o no de una delegación, eso se supone que en el proceso de formación de la voluntad, ha sido a un acto previo donde se ha analizado donde este acto es o no una delegación o una autorización, pero se está analizando la redacción. La parte resolutive, el análisis de identificar si esta figura es autorización o delegación no es procedente a nivel formal dentro del extracto que se tiene en pantalla, que es la parte resolutive del texto. Se realizan estas valoraciones y se hacen de conocimiento porque son aspectos más técnicos, sobre las variaciones a la propuesta. Ante ello, la licenciada Amaya, manifestó que se entendería que, con base a la LPA, a lo que la licenciada Torres se refiere es que validar sería ratificar como ceder a alguien o delegando las funciones, cuando lo que estamos dando la facultad de coordinar. La palabra correcta podría ser ratificar todos los actos que sean realizado previamente antes de la entrega de la evaluación de la política anterior, se le solicitó propuesta a esta palabra a la licenciada Torres; quien expresó que es ratificar los actos, es el mismo sentido, este consejo, desde luego y manifestó que no cree que la intención del DPD sea que no haya una continuidad entre el informe de la política presentada y a lo mejor conocer la nueva realidad que tiene la primera infancia, niñez y adolescencia y la proyección para los próximos diez años, en ese sentido, las figuras que se están haciendo mención este momento, le parece que dejan esa autorización como que si se tuviese la intención de darle validez, si yo he comprendido dentro de la parte expositiva, se conoció y se solicitó a la Dirección Ejecutiva un apoyo para entrar en este proceso, hablar de ratificación de las actuaciones es también hablar de lo mismo que se planteaba hace un momento sobre la convalidación de los actos, es decir todas las instituciones que forman parte del sistema, se sabe que las diferentes políticas responden a necesidades actuales y desde luego hay muchas experiencias positivas en acciones que se han ejecutado con anterioridad, en ese sentido contextualizar este acuerdo y por ello, solicitaba que se modificara la propuesta del texto de acuerdo para comprender las propuestas de variaciones según las diferentes instituciones; en ese sentido, verificar si se trata de validar, convalidar o como se brinde la autorización que se promueve como punto de agenda y comprende que se ha participado en el proceso y cada una de las instituciones que han participado; por tanto, afirmo ser de la opinión que la opción 2 es oportuno y que no hace sentido en el contenido de la autorización si se convalida; se sabe que la política anterior concluyó su

ciclo y ahora puntualizar en ratificar o convalidar sería como expresar que lo actuado no tiene peso. Seguidamente, la licenciada Amaya solicitó una propuesta de redacción si le parece y efectuar un reconocimiento a todos los esfuerzos realizados por el DPD en pro de la primera infancia, niñez y adolescencia en función de la creación de una nueva política, acorde a la legislación vigente y las instituciones que ya forman parte del sistema nacional de protección; de esta forma, se estaría brindando un reconocimiento al trabajo ya realizado en el marco de la garantía de derechos para la niñez y la adolescencia, sin entrar en otros conceptos. Seguidamente, la licenciada Castro expresó que comprende las dudas de la licenciada Torres por las palabras jurídicas que implican efectos en el futuro, el presente y también en el pasado en algunos casos, por lo que recomendó posponer la votación y el punto y que se presente una nueva propuesta de redacción con los aditivos planteados por la PGR; pero que se decanta por el remitido por el DPD que fue remitido a su correo electrónico y que expresó, que deseaba leer en altas, claras y pausadas voces, y literalmente expresó: *“Acuerdo 1. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de Primera Infancia Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156 157 numeral 3 y 158, de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), CONSIDERANDO: I. Que el art. 152 de la Ley Crecer Juntos establece la creación por ministerio de ley, del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) como una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, cuyas competencias están estipuladas en el art. 154 de la misma normativa; asimismo, en el art. 156 de la Ley Crecer Juntos se dispone que el Consejo Directivo es el órgano superior del CONAPINA, cuyas competencias están consignadas en el art. 157 de la misma ley. II. Que indiscutiblemente dentro de las precitadas competencias se encuentra incluida la aprobación de la política nacional de niñas, adolescencia, como expresión sintética de las líneas y directrices que transversalmente atraviesan, y nutren todas las actividades de todas las entidades públicas y privadas, que tienen injerencia e intervención, o que sus actividades están vinculadas directo, indirectamente con la niñez y la adolescencia. III. Que el despacho de la Primera Dama como instancia, técnico y administrativa dependiente de la Presidencia de la República, cuenta con especialistas en la formulación de políticas nacionales, entre otros temas vinculados con la primera infancia, niñez, adolescencia. IV. Que la definición de una nueva y cíclica política requiere la realización de todo un proceso, la intervención de múltiples entidades y sectores, cuyos insumos son indispensables, pero que deben ser incorporados para obtener el mejor resultado y los efectos deseados con la política, en este sentido, no obstante a CONAPINA le corresponde la aprobación de la política en términos formales, su interacción con el Despacho de la Primera Dama ha venido formando diferentes metodologías que permiten concluir que el Despacho de la Primera Dama, es el medio Institucional, del más alto nivel que puede desarrollar este proceso coordinado de integración multi sectorial y pluri institucional, traduciendo el esfuerzo de forma sistemática en una propuesta que a posteriori, y ya ejecutadas todas las validaciones técnicas correspondientes, pudiera llegar a ser aprobada por el CONAPINA.*

En este sentido, es como este Consejo Directivo, acuerda, que el Despacho de la Primera Dama, servirá como ente coordinador del proceso de recopilación, sistematización y estructuración de la diferente información institucional necesaria para la conformación de una nueva política de niñez y adolescencia. Para estos efectos, la dependencia de CONAPINA, adecuadamente realizar las labores de apoyo y desarrollo en coordinación con el Despacho de la Primera Dama". En tal sentido, manifestó estar de acuerdo con esta propuesta y que pueda conocerse en otro punto; pues reiteró que, habiendo recibido esta propuesta en su correo electrónico, es la moción con la que está de acuerdo. Seguidamente, la licenciada Amaya manifestó que el esfuerzo continúa y se están haciendo convocatorias y no es conveniente retrasar la toma de decisiones, y como ha manifestado la licenciada Castro si ha recibido dicho correo electrónico desde el DPD, es así como debe aprobarse, sin más términos y, por ende, en su calidad de Secretaria Ejecutiva de este pleno, solicita al mismo que se apruebe conforme lo indicado por la licenciada Castro y que manifestó haber sido recibido por este Consejo. Posteriormente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con nueve votos, el **ACUERDO N. 3**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156 157 numeral 3 y 158, de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO:** I. Que el art. 152 de la Ley Crecer Juntos establece la creación por ministerio de ley, del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) como una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, cuyas competencias están estipuladas en el art. 154 de la misma normativa; asimismo, en el art. 156 de la Ley Crecer Juntos se dispone que el Consejo Directivo es el órgano superior del CONAPINA, cuyas competencias están consignadas en el art. 157 de la misma ley. II. Que indiscutiblemente dentro de las precitadas competencias se encuentra incluida la aprobación de la política nacional de niñas, adolescencia, como expresión sintética de las líneas y directrices que transversalmente atraviesan, y nutren todas las actividades de todas las entidades públicas y privadas, que tienen injerencia e intervención, o que sus actividades están vinculadas directo, indirectamente con la niñez y la adolescencia. III. Que el despacho de la Primera Dama como instancia, técnico y administrativa dependiente de la Presidencia de la República, cuenta con especialistas en la formulación de políticas nacionales, entre otros temas vinculados con la primera infancia, niñez, adolescencia. IV. Que la definición de una nueva y cíclica política requiere la realización de todo un proceso, la intervención de múltiples entidades y sectores, cuyos insumos son indispensables, pero que deben ser incorporados para obtener el mejor resultado y los efectos deseados con la política, en este sentido, no obstante a CONAPINA le corresponde la aprobación de la política en términos formales, su interacción con el Despacho de la Primera Dama ha venido formando diferentes metodologías que permiten concluir que el Despacho de la Primera Dama, es el medio Institucional, del más alto nivel que puede desarrollar este proceso coordinado de integración multi sectorial y pluri institucional, traduciendo el esfuerzo de forma sistemática en una

propuesta que a posteriori, y ya ejecutadas todas las validaciones técnicas correspondientes, pudiera llegar a ser aprobada por el CONAPINA. En este sentido, es como este Consejo Directivo, acuerda: I. Que el Despacho de la Primera Dama, servirá como ente coordinador del proceso de recopilación, sistematización y estructuración de la diferente información institucional necesaria para la conformación de una nueva política de niñez y adolescencia. Para estos efectos, la dependencia de CONAPINA, adecuadamente realizar las labores de apoyo y desarrollo en coordinación con el Despacho de la Primera Dama. **NOTIFÍQUESE. PUNTO SIETE: Informe sobre actividad del IIN a realizarse en El Salvador y autorización de gestiones.** Presentó la licenciada Serena Morales, Jefa de la Unidad de Asistencia Técnica de Dirección Ejecutiva y el licenciado Luis Ayala, Gerente Financiero. La licenciada Morales indicó que, de conformidad con el Estatuto y Reglamento del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescente (IIN), le corresponde a su Consejo Directivo establecer la sede y fecha de los Congresos Panamericano del Niño, la Niña y Adolescente, así como aprobar el proyecto de temario y Reglamento de los mismos. La resolución del Consejo Directivo del IIN, CD/RES.04 (85-R/10) dispone la implementación del Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes de las Américas, en el marco de la realización de cada Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescente. En sesión Plenaria celebrada el 11 de abril de 2024 el Consejo del IIN resolvió agradecer al Gobierno de El Salvador por su generoso ofrecimiento para ser sede la 98ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del IIN del XXIII Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes y del IV Foro Panamericano de Niñas, Niños y Adolescentes a realizarse en el segundo semestre del 2024, el cual representa un espacio de participación de niñas, niños y adolescentes. En cuanto a las actividades a desarrollar se destacan: 1. El 23º Congreso Panamericano del niño, la niña y adolescentes: es uno de los tres órganos que integran el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN), junto al Consejo Directivo y la Dirección General. El Congreso Panamericano es una instancia de diálogo, reflexión y comunicación en la que se hacen visibles los avances y preocupaciones de los países americanos en el desarrollo de sus políticas hacia la niñez y la adolescencia; 2. El 4to. Foro Panamericano de niñas, niños y adolescentes: este se desarrolla en el marco del Congreso, de acuerdo a la resolución del Consejo Directivo (CD/RES. 04(85-R/10). Este espacio promueve la participación de la niñez y adolescencia de la región y el intercambio de sus opiniones sobre los temas de agenda; y 3. El 4to. Foro de la sociedad civil: que es un espacio de diálogo con representantes de diversas organizaciones de la sociedad civil provenientes de Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Los ejes sobre los que se generará el diálogo intergeneracional en los tres espacios de participación antes mencionados son el buen inicio de la vida, la primera infancia; la salud mental; y la movilidad humana. El IIN ha realizado una serie de requerimientos para el desarrollo exitoso del XXIII Congreso Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes y para el IV Foro De Niños, Niñas y Adolescentes, que tiene como base la metodología propuesta para ambos eventos, sobre los cuales se ha realizado un análisis de costos teniendo en cuenta

los insumos que pueden dar otras instituciones y los que puede ofrecer el CONAPINA. A continuación, se presenta el presupuesto de insumos que deben ser adquiridos:

Descripción	Cantidad	Costo
Servicio de alimentación y salones de conferencia (21, 22, 23 y 24 de octubre).	3	\$ 50,000.00
Materiales y papelería (carnets de identificación, papelería, bolígrafos, material alusivo a la Estrategia del Juego y camisetas para integrantes del Consejo Consultivo y adolescentes de los CIS).	1	\$ 40,000.00
Backing alusivos a los eventos.	1	\$ 3,000.00
Total		\$ 93,000.00

En cuanto al impacto esperado para el desarrollo de las actividades se plantea que el desarrollo del XXIII Congreso Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes y el IV Foro de Niños, Niñas y Adolescentes, representan oportunidades y una plataforma única para el empoderamiento de la juventud y la promoción de la participación ciudadana, y como CONAPINA, se espera una serie de resultados significativos los cuales puede ser: el fortalecimiento de la participación ciudadana de la niñez y adolescencia; el desarrollo de habilidades de liderazgo y empoderamiento personal; la generación de propuestas y recomendaciones para políticas públicas y la sensibilización y cambio de actitudes en la sociedad. En virtud de lo anterior, se solicitó al pleno que se aprobara el desarrollo de las actividades y las gestiones de fondos ante el Ministerio de Hacienda como refuerzo presupuestario. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el **ACUERDO N. 4.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, de conformidad con los artículos 154, 157, 158 y 166 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO:** I. Que de conformidad al art. 154 de la Ley Crecer Juntos, establece las competencias del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), dentro de las cuales se destaca "crear y mantener mecanismos consultivos y de participación de niñez y adolescencia"; asimismo que el art. 166 de la referida ley, señala las atribuciones de la Dirección Ejecutiva, siendo una de ellas "Promover la participación activa de niñas, niños y adolescentes en procesos claves del CONAPINA y del Sistema Nacional de Protección". II. En ese marco, se informa que, de conformidad con el Estatuto y Reglamento del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescente (IIN), le corresponde a su Consejo Directivo establecer la sede y fecha de los Congresos Panamericano del Niño, la Niña y Adolescente, así como aprobar el proyecto de temario y Reglamento de los mismos. Que la resolución del Consejo Directivo del IIN, CD/RES.04 (85-R/10) dispone la implementación del Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes de las Américas, en el marco de la realización de cada Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescente. III. Siendo así, que en sesión Plenaria celebrada el 11 de abril de 2024 el Consejo del IIN resolvió

agradecer al Gobierno de El Salvador por su generoso ofrecimiento para ser la sede de la 98ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del IIN del XXIII Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes y del IV Foro Panamericano de Niñas, Niños y Adolescentes a realizarse en el segundo semestre del 2024, el cual representa un espacio de participación de niñas, niños y adolescentes. **IV.** Que en aras de que se lleve a cabo dicho evento en nuestro país, se ha presentado al pleno las actividades a desarrollar, las cuales son las siguientes: 1) 23º Congreso Panamericano del Niño, Niña y Adolescentes; 2) 4to. Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes; 3) 4to, Foro de la Sociedad Civil. Realizándose una breve explicación de los ejes sobre los que se generará el dialogo intergeneracional en los tres espacios de participación antes mencionados, así como del presupuesto de insumos que deben ser adquiridos. Finalmente se puntualizó sobre los impactos esperados en el desarrollo de las actividades. **POR TANTO**, en el ejercicio de sus facultades, **ACUERDA: I. APROBAR** el desarrollo de las actividades en el marco del 23º Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes y del 4º Foro Panamericano de Niñas, Niños y Adolescentes como país anfitrión siendo el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescentes, CONAPINA, como ente rector en la materia, el organizador principal de las mismas. **II. APROBAR** la gestión ante el Ministerio de Hacienda de refuerzo presupuestario para llevar a cabo el 23º Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes y el 4º Foro Panamericano de Niñas, Niños y Adolescentes a desarrollarse en El Salvador como país anfitrión, por un monto de \$93,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **III. NOTIFÍQUESE. PUNTO OCHO: Varios: 1. Autorización de solicitud de refuerzo presupuestario e informe de desfinanciamiento en remuneraciones.** Presentó el licenciado Luis Ayala, Gerente Financiero; quien como antecedente indicó que mediante acuerdo No. 2 de Sesión Ordinaria XVI, del día 07 de septiembre del 2023, se aprobó la Estructura de Plazas y Régimen Salarial con un total de 1779 plazas para el año 2024; en esa sesión se comunicó que la necesidad priorizada conforme a la nueva estructura organizativa era de 1,985, por el monto de \$22,916,520.00 dólares de los Estados Unidos de América, ajustándose las necesidades a 1,779 plazas por el monto de \$20,734,320 dólares de los Estados Unidos de América, quedando 205 plazas sin cobertura presupuestaria por \$2,182,200.00 dólares de los Estados Unidos de América. En la fase de análisis del proyecto de presupuesto, se modifica el financiamiento y número de plazas por contratos a 1757 plazas, disminuyendo en 23 plazas con un costo de \$423,060.00 dólares de los Estados Unidos de América, de las plazas eliminadas, algunas de ellas corresponden a miembros de Juntas de Protección que responden a requisitos de Ley. En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 739 "Art. 116 "Prestación económica por renuncia voluntaria al empleo" del Reglamento Interno de Trabajo del CONAPINA, se realizó el pago de indemnizaciones a 285 empleados por el monto de \$3,745,434.22 dólares de los Estados Unidos de América, para cuyo financiamiento el Ministerio de Hacienda autorizó la Reprogramación Presupuestaria de asignaciones correspondientes del Rubro de Remuneraciones del cuarto trimestre del año, quedando por consecuencia el desfinanciamiento por el monto ya referido. Cabe mencionar que, durante el último trimestre del año 2023, se realizó

contratación de personal eventual con el fin de reforzar áreas que atiende directamente población en los Centros de Acogimiento e Integración (cuidadores, orientadores, colaboradores de servicios varios, etc.), personal para fortalecer el trabajo en Juntas de Protección (Técnicos, Equipos de Gestión Territorial); dichos servicios requieren continuidad para el presente año, ya que esas funciones eran desarrolladas por personal que se acogió al retiro voluntario. En el mismo período surgió la necesidad de la conformación de la Gerencia de Integridad, de Técnicos Especialistas en Niñez Migrante por la apertura de Sedes en México, digitadores, cuidadores, agentes de seguridad, colaborador de servicios varios y orientadores. Asimismo, para la vinculación laboral de las plazas relacionadas en los párrafos anteriores, se emitieron los correspondientes acuerdos de contratación, los cuales se detallan así: 1. Acuerdo No. DE/100-A/2023, se crearon en ejecución las plazas para jefatura de la REA, digitadores, así como personal para los Centros de Acogimiento e Integración (cuidadores, agentes de seguridad, colaborador de servicios varios y orientadores). 2. Acuerdo No. Acuerdo No DE/110-A/2023, mediante el cual se crean las plazas para la Gerencia de Integridad, Especialistas en Niñez Migrante para atender las nuevas oficinas del CONAPINA en México y una plaza de Técnico para esta Gerencia. 3. Acuerdo No. DE/008/2024 mediante el cual se acordó lo siguiente incorporar 23 plazas que responden a la estructura organizativa del CONAPINA y que fueron eliminadas por la Dirección General del Presupuesto en el proceso de análisis para la presentación del Presupuesto General del Estado a la Asamblea Legislativa, que incluye la ratificación de los acuerdos DE/100-A/2023 y DE/110-A/2023. Finalizada la presentación, se solicitó al pleno dar por recibido el informe sobre el desfinanciamiento en concepto de remuneraciones y se reconfirmen los Acuerdos DE/100-A/2023; DE/110-A/2023; DE/008/2024 referidos a estas gestiones y se autorice a la Directora Ejecutiva para que a través de la Gerencia Financiera se realicen las gestiones necesarias ante el Ministerio de Hacienda para solicitar el refuerzo presupuestario y financiar las remuneraciones, gastos de funcionamiento, que incluye el XXIII Congreso Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes y el IV Foro de Niños, Niñas y Adolescentes, así como para financiar los proyectos de inversión pública. Seguidamente, por unanimidad con siete votos el Consejo Directivo, emitió el **ACUERDO N. 5**, Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, de conformidad a los artículos 152, 157, 165, 166; 167 y 168, de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en adelante Ley Crecer Juntos, **CONSIDERANDO:** I. Que por medio de Decreto Legislativo N. ° 431 de fecha 22 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial N. 117, tomo N. °435 de esa misma fecha, se aprobó la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con vigencia a partir del uno de enero de 2023 y que de conformidad al artículo 152 de dicha Ley, se crea el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia como una institución de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo. II. Que mediante acuerdo N. 2 de Sesión Ordinaria XVI, del día 07 de septiembre del 2023, se aprobó la Estructura de Plazas y Régimen Salarial con un total de 1779 plazas para el año 2024; no obstante, la necesidad

priorizada conforme a la nueva estructura organizativa era de 1,985, por el monto de \$22,916,520.00 dólares de los Estados Unidos de América, ajustándose las necesidades a 1,779 plazas por el monto de \$20,734,320 dólares de los Estados Unidos de América, quedando 205 plazas sin cobertura presupuestaria por \$2,182,200.00 dólares de los Estados Unidos de América. III. Que el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto en la fase de análisis del proyecto de presupuesto 2024, modificó el financiamiento y número de plazas por contratos a 1757 plazas, disminuyendo en 23 plazas con un costo de \$423,060.00 dólares de los Estados Unidos de América, de las plazas eliminadas algunas corresponden a miembros de Juntas de Protección que son requisito de la Ley Crecer Juntos. IV. Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo N. 739 "Ley transitoria de compensación económica por retiro voluntario de servidores públicos jubilados o pensionados del Órgano Ejecutivo, entidades descentralizadas no empresariales y entidades autónomas" y al Art. 116 "Prestación económica por renuncia voluntaria al empleo" del Reglamento Interno de Trabajo del CONAPINA, se realizó el pago de indemnizaciones a 285 empleados por el monto de \$3,745,434.22 dólares de los Estados Unidos de América, para cuyo financiamiento el Ministerio de Hacienda autorizó Reprogramación Presupuestaria de asignaciones correspondientes del Rubro de Remuneraciones del cuarto trimestre del año, quedando por consecuencia el desfinanciamiento por el monto ya referido. V. Que durante el último trimestre del año 2023, se realizó contratación de personal eventual con el fin de reforzar áreas que atienden directamente población en los Centros de Acogimiento e Integración (cuidadores, orientadores, colaboradores de servicios varios), personal requerido para fortalecer el trabajo en Juntas de Protección (Técnicos, Equipos de Gestión Territorial); dichos servicios requieren continuidad para el presente año, ya que esas funciones eran desarrolladas por personal que se acogió al retiro voluntario. VI. Que durante el mismo período surgió la necesidad de la conformación de la Gerencia de Integridad y la contratación de Técnicos Especialistas en Niñez Migrante por la apertura de oficinas del CONAPINA en las ciudades de Tijuana, Ciudad Juárez y Tapachula en México, así como digitadores, cuidadores, agentes de seguridad, colaborador de servicios varios y orientadores, para Juntas de Protección y Centros de Acogimiento e Integración, para lo cual se emitieron los acuerdos de Dirección Ejecutiva No. DE/100-A/2023; DE/110-A/2023 Y DE/008/2024. VII. Que el CONAPINA cuenta con Proyectos de Inversión con código asignado por la Dirección General de Inversión y Crédito Público, los cuales es necesario iniciar su ejecución en el presente ejercicio fiscal; no obstante, a la fecha no se dispone de asignación presupuestaria para tal fin. VIII. Considerando que El Salvador será sede del 23º Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes y del 4º Foro Panamericano de Niñas, Niños y Adolescentes, a desarrollarse en el mes de octubre del presente año y siendo el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescentes, CONAPINA, como ente rector en la materia, el organizador principal de las actividades necesarias para el desarrollo de los mismos, por lo que se requiere una asignación presupuestaria de \$93,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **POR TANTO**, en uso de sus facultades, **ACUERDA: I. DAR** por recibido el informe presentado

por Dirección Ejecutiva y confirmar la actuación de la misma según acuerdos No. DE/100-A/2023; DE/110-A/2023 Y DE/008/2024. II. AUTORIZAR a la Dirección Ejecutiva y Gerencia Financiera Institucional para realizar la gestión de solicitud de refuerzo presupuestario ante el Ministerio de Hacienda para financiar las remuneraciones y gastos de funcionamiento, que incluye los recursos necesarios para el desarrollo del 23º Congreso Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes, y El 4º Foro De Niños, Niñas y Adolescentes, así como el financiamiento para iniciar la ejecución de los proyectos de inversión. **NOTIFÍQUESE.** Continuando con el punto el licenciado Ayala continuó presentando la solicitud de **Autorización de gastos de transportes para Misión Oficial**, al respecto indicó que como parte del trabajo y el compromiso que el Estado Salvadoreño tiene con la diáspora salvadoreña, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha informado mediante oficio de fecha 01 de marzo del año 2024, que continuarán realizando en este año 2024, ferias del Programa de Servicios El Salvador+, en ciudades con grandes demandas de la diáspora, con la finalidad de promover de manera integral los diversos programas y proyectos de las instituciones participantes, así como acercar más servicios a nuestros connacionales en el exterior, habiéndose definido el próximo Showroom del Programa de Servicios El Salvador+, se realice en la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos, los días 18 y 19 de mayo del 2024. Que el trabajo que desarrolla el CONAPINA, con la Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y sus familias migrantes, requieren de la convergencia de esfuerzos interinstitucionales, que permite obtener un mayor impacto en los resultados esperados, este esfuerzo es liderado por el CONAPINA con el apoyo del Despacho de la Primera Dama, quienes a su vez lideran la mesa técnica de trabajo para la atención de la Niñez y Adolescencia Retornada, en el marco del Plan de Atención y Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes migrantes retornados y sus familias 2021-2023, prorrogado 2024. Asimismo, según el Romano VIII, del Instructivo para el pago de viáticos y transporte del personal del CONAPINA, el Consejo Directivo del CONAPINA, podrá otorgar misiones oficiales, a funcionarios y empleados de otras instituciones del sector público, destacados dentro del territorio nacional, o a personas particulares nacionales, cuando por sus conocimientos especializados se le requiera para el cumplimiento de una misión en beneficio del CONAPINA, reconociéndole gastos de transporte, alojamiento y alimentación. Como antecedente citó que según memorando de fecha 02 de mayo del año en curso, la Secretaria Privada de la Presidencia, Licenciada Claudia Rodríguez de Guevara, autorizó a solicitud de la Licenciada Claudia María Oviedo del Despacho de la Primera Dama, Misión Oficial, para que asistan a la 5ª Edición del Showroom del Programa de Servicios El Salvador Plus+, a realizarse en la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos, los días 18 y 19 de mayo del año en curso, las personas que a continuación se detallan: 1. Alejandra María Orozco, Técnico en Educación de la Primera Infancia; 2. Jeidy Martínez Martínez, Coordinadora, 3. Fernando Alcides Ardón Barahona, Fotógrafo; 4. Estanislao Castro Gallegos, Coordinador área de Producción. En tal sentido el Despacho de la Primera Dama, ha solicitado apoyo financiero al CONAPINA, para cubrir los gastos en concepto de alojamiento y transporte

aéreo. En virtud de lo anterior se ha estimado el gasto y financiamiento por un monto de alojamiento de:

Gastos	No. De días	No. De Personas	Cuota diaria	Sub Total por persona	Total
Alojamiento, según cuota para Estados Unidos de América	3	4	\$ 130.00	\$ 390.00	\$ 1,560.00

En cuanto a boletos aéreos se estima un monto de Tres mil quinientos ocho dólares de los Estados Unidos de América, siendo un aproximado de Ochocientos setenta y siete dólares por boleto, previendo un monto de Cinco mil sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América. Asimismo, indicó que ya se han verificado las asignaciones presupuestarias y se cuenta con el financiamiento para atender a la necesidad expuesta. Finalmente, se solicitó al pleno que autorizara: Reconocer Gastos de Alojamiento y Transporte Aéreo para Alejandra María Orozco, Técnico en Educación de la Primera Infancia; Jeidy Martínez Martínez, Coordinadora; Fernando Alcides Ardón Barahona, Fotógrafo; Estanislao Castro Gallegos, Coordinador área de Producción, delegados del Despacho de la Primera dama para participar en Misión Oficial, durante el periodo que comprende del 16 al 20 mayo de 2024 ambas fechas inclusive, para asistir a la 5ª Edición del Showroom del Programa de servicios El Salvador Plus+, a realizarse en la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos, los días 18 y 19 de mayo del año en curso; así como autorizar a la Gerencia Financiera Institucional a cubrir los gastos en concepto de alojamiento, con cargo al Presupuesto Institucional del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), por el monto total de \$1,560.00 dólares de los Estados Unidos de América y al Encargado del Fondo Circulante a erogar los fondos según disponibilidad de éste y además, la compra de boletos aéreos, por el monto estimado de \$3,508.00 dólares de los Estados Unidos de América, equivalente a \$877.00 dólares de los Estados Unidos de América por boleto; considerando que el precio puede variar de acuerdo con los precios de mercado al momento de la compra. Seguidamente, por unanimidad con ocho votos el Consejo Directivo emitió el **ACUERDO N. 6** Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, de conformidad a los artículos 152, 157, 165, 166; 167 y 168, de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en adelante Ley Crecer Juntos, **CONSIDERANDO:** I. Que por medio de Decreto Legislativo N. ° 431 de fecha 22 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 117, tomo N. ° 435 de esa misma fecha, se aprobó la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con vigencia a partir del uno de enero de 2023 y que de conformidad al artículo 152 de dicha Ley, se crea el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia como una institución de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo. II. Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 152 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) ejerce la rectoría en materia de protección integral de los derechos de la niñez y de la adolescencia, siendo sus funciones primordiales: la defensa

efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como Difundir y promover el conocimiento de los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes y Promover y ejecutar estrategias, planes y programas de formación y capacitación especializada en derechos de niñas, niños y adolescentes. **III.** Que como parte del trabajo y el compromiso que el Estado Salvadoreño tiene y realiza con la diáspora salvadoreña, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha informado mediante oficio de fecha 01 de marzo del año 2024, que continuaran realizando en este año 2024, ferias del Programa de Servicios El Salvador+, en ciudades con grandes demandas de la diáspora, con la finalidad de promover de manera integral los diversos programas y proyectos de las instituciones participantes, así como acercar más servicios a nuestros connacionales en el exterior, habiéndose definido el próximo Showroom del Programa de Servicios El Salvador+, se realice en la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos, los días 18 y 19 de mayo. **IV.** Que, según el Romano VIII, del Instructivo para el pago de viáticos y transporte del personal del CONAPINA, el Consejo Directivo del CONAPINA, podrá otorgar misiones oficiales, a funcionarios y empleados de otras instituciones del sector público, destacados dentro del territorio nacional, o a personas particulares nacionales, cuando por sus conocimientos especializados se le requiera para el cumplimiento de una misión en beneficio del CONAPINA, reconociéndole gastos de transporte, alojamiento y alimentación. **V.** Que según memorando de fecha 02 de mayo del año en curso, la Secretaría Privada de la Presidencia, Licenciada Claudia Rodríguez de Guevara, autorizó a solicitud de la Licenciada Claudia María Oviedo del Despacho de la Primera Dama, Misión Oficial, para Alejandra María Orozco, Técnico en Educación de la Primera Infancia; Jeidy Martínez Martínez, Coordinadora; Fernando Alcides Ardón Barahona, Fotógrafo; Estanislao Castro Gallegos, Coordinador área de Producción, para asistir a la 5ª Edición del Showroom del Programa de Servicios El Salvador Plus+, a realizarse en la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos, los días 18 y 19 de mayo del año en curso. **VI.** Que el CONAPINA mantiene un trabajo articulado con el Despacho de la Primera Dama, en el marco del Plan de Atención y Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes migrantes retornados y sus familias 2021-2023, prorrogado 2024 y como parte de la mesa técnica de trabajo para la atención de la Niñez y Adolescencia Retornada, en tal sentido el Despacho de la Primera Dama, ha solicitado al CONAPINA, apoyo financiero para gastos de alojamiento y pago de transporte aéreo, para el cumplimiento de la Misión Oficial antes relacionada. **POR TANTO**, en uso de sus facultades, **ACUERDA: I. Reconocer** gastos de Alojamiento y Transporte Aéreo para Alejandra María Orozco, Técnico en Educación de la Primera Infancia; Jeidy Martínez Martínez, Coordinadora; Fernando Alcides Ardón Barahona, Fotógrafo; Estanislao Castro Gallegos, Coordinador área de Producción, delegados del Despacho de la Primera dama para participar en Misión Oficial, durante el periodo que comprende del 16 al 20 mayo de 2024 ambas fechas inclusive, para asistir a la 5ª Edición del showroom del Programa de servicios El Salvador Plus+, a realizarse en la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos, los días 18 y 19 de mayo del año en curso. **II. Autorizar** a la Gerencia Financiera Institucional a cubrir los gastos en concepto de viáticos por alojamiento, con cargo al Presupuesto Institucional del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo 01 Dirección y Administración, Cifrado: 2023-3109-3-01-01-21-1 por el monto total de \$2,080.00 dólares de los Estados Unidos de América y al Encargado del Fondo Circulante a erogar los fondos según disponibilidad de éste. **III. Autorizar** la compra de boletos aéreos, por el monto

estimado de \$3,508.00 dólares de los Estados Unidos de América, equivalente a \$877.00 dólares de los Estados Unidos de América por boleto; considerando que el precio puede variar de acuerdo con los precios de mercado al momento de la compra. **NOTIFÍQUESE.** Continuando con este punto, se presentó la **Autorización de responsables de vales de combustible del CONAPINA en Gerencia Administrativa;** presentó la licenciada Coralia Moreira, de la Unidad de Asistencia Técnica. Indicó que en aras de favorecer el óptimo funcionamiento de misiones oficiales es oportuno que se nombren a otros tres administradores de vales de combustible para el reconocimiento de su custodia, distribución, control y liquidación. En virtud de lo anterior y en seguimiento a un acuerdo previo, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el **ACUERDO N. 7.** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia. **CONSIDERANDO:** I. Que con fecha 25 de abril del presente año, este Consejo Directivo dando cumplimiento a las Normas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República y a las Disposiciones Generales del Presupuesto, para proporcionar seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales, nombró como administradores de vales de combustible a 25 empleados de CONAPINA, distribuidos en las sedes departamentales y en centros de acogimiento y de integración social, estableciendo sus funciones y responsabilidades. II. Que para apoyar y lograr el óptimo funcionamiento y eficaz ejecución del alto número de misiones oficiales que CONAPINA realiza a través de la sede central, así como la administración de vales de combustible para el uso de herramientas por parte del Área de Servicios Generales en actividades de mantenimiento y ornato no solo en sede central sino a nivel nacional, es procedente nombrar a tres personas más para que tengan custodia y administración de los mismos, de conformidad al instructivo que la Dirección Ejecutiva autorice para tal efecto. **POR TANTO,** en el uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** I. **Nombrar** como administradores de vales de combustible a quienes tendrán la custodia, distribución, control y liquidación de vales de combustible y que deberán rendir Fianza de Fidelidad y serán responsables de llevar el inventario físico mensual de los cupones de combustible en existencia, comparándolo con el saldo del libro de control o en un módulo de aplicación informático y a la vez confirmar el saldo que presentan los registros contables a fin de comprobar su exactitud.

Nombre del empleado	Cargo	Documento Único de Identidad
Jorge Alberto Candelario López	Coordinador de la Unidad de Flota y Mantenimiento	01906625-9
Tatiana Azucena Somoza de Cabrera	Encargada de Combustible de la Unidad de Almacén	04473874-2
José Mauricio Ríos Deleón	Jefe de la Unidad de Servicios Generales	04450644-6

II. **Autorizar** a la Dirección Ejecutiva para establecer la cuota mensual asignada a cada responsable de vales de combustible de conformidad al instructivo respectivo, así como proceder a gestionar oportunamente la Fianza de Fidelidad que corresponde al cargo y responsabilidades de los hoy nombrados. III. **NOTIFÍQUESE**. En este punto, se retiró de la sesión el doctor Alvarenga contando con ocho miembros propietarios. Continuando con el punto varios, la licenciada Amaya presentó al pleno la **Elección de Presidente Suplente del Consejo Directivo del CONAPINA**, indicando que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, el Consejo Directivo debe elegir entre sus miembros a la persona que ejerza la Presidencia de este pleno y su suplente; ya que, en caso de ausencia, renuncia o remoción de sus funciones estas serán asumidas por el suplente. En virtud de la alternancia dispuesta en la LCJ entre los representantes estatales y los de la sociedad civil, estando la presidencia actual en el Estado, es oportuno que se nombre a un representante para el ejercicio de la misma. En fecha 31 de mayo de 2023, este pleno nombró como Presidenta a la licenciada Vera Ludmila Castro, en representación del titular del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial para un período de dos años los cuales concluirán el próximo 31 de mayo de 2025; en virtud de lo anterior, el período en funciones del presidente suplente se constituirá a partir de este nombramiento en fecha 9 de mayo de 2023 al 31 de mayo de 2025. Seguidamente, se postuló a la licenciada Candida Parada de Acevedo, Procuradora Adjunta quien, por su experiencia y vital apoyo a este consejo de manera permanente, aceptó la postulación y absteniéndose de emitir voto sobre el punto. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con siete votos, el acuerdo **ACUERDO N. 8**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, de conformidad con los artículos 152, 156, 157, 158 y 159 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO: I.** Que el art. 152 de la Ley Crecer Juntos establece la creación por ministerio de ley, del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, (CONAPINA) como una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo. **II.** Que la Ley Crecer Juntos, en su art. 156, entre otros, establece que el órgano superior del CONAPINA es el Consejo Directivo; y en su art 159 establece que el Consejo Directivo elegirá entre sus miembros al presidente y a su suplente, quienes ejercerán el cargo durante dos años. La presidencia y su suplencia se alternará entre los representantes estatales y los de la sociedad. El presidente representará judicial y extrajudicialmente al CONAPINA y presidirá las sesiones del Consejo Directivo. En caso de su ausencia, renuncia o remoción, sus funciones serán asumidas por el suplente. **III.** Que en Sesión Ordinaria N. XI, de fecha ocho de junio del dos mil veintitrés, el Consejo Directivo mediante acuerdo N. 4, nombró al licenciado **Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga**, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología, como Presidente suplente del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, a partir del ocho de junio hasta el 31 de mayo de 2025. **IV.** Que en vista, del lamentable fallecimiento del Licenciado Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, es procedente

efectuar un nuevo nombramiento del Presidente suplente de este Consejo, lo anterior a fin de dar cumplimiento al mandato legal establecido en la Ley Crecer Juntos, señalando que dicho nombramiento sería a partir de esta fecha hasta el 31 de mayo de 2025. **POR TANTO**, en el ejercicio de sus competencias legales, **ACUERDA: I. Nombrar** a la licenciada **Cándida Dolores Parada de Acevedo**, Procuradora General Adjunta, como Presidenta suplente del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, a partir de esta fecha hasta el 31 de mayo de 2025. **II. NOTIFÍQUESE.** Posteriormente, la licenciada Castro informó que se cierra la presente sesión a las once horas con treinta minutos del día jueves nueve de mayo de dos mil veinticuatro y para constancia de los acuerdos adoptados, firman.

Licenciada Vera Ludmila Castro de Mena
Ministerio de Gobernación y Desarrollo
Territorial y Presidenta del Consejo Directivo

Licenciada Candida Parada de Acevedo
Procuradora General Adjunta

Licenciada Mónica Virginia Torres
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Licenciado Osiris Luna Meza
Viceministro de Justicia y Seguridad
Pública

Doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza Hernández
Viceministro de Gestión y Desarrollo en
Salud

Señor José Roberto Ortiz Capacho
Propietario

Licenciado Francisco Alejandro Magaña Ayala
Propietario

Licenciado Miguel Ángel Dueñas
Propietario

Licenciado Salvador Antonio Avalos
Propietario en esta sesión

Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva
del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia